



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0266 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, 10 NOV. 2011

VISTO, el Oficio N° 1991-2011-SGSL, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

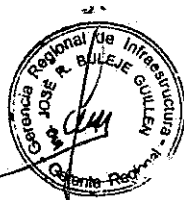
Que, Formato SNIP 03, se Otorga la Declaratoria de Viabilidad al Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida Centenario Distrito de Grocio Prado Chíncha – Ica".

Que, mediante Informe N° 049-2011-ING.MLE/GORE-ICA, de fecha 27 de Octubre del 2011, el Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante, remite la Conformidad del Expediente Técnico en Segunda Instancia.

Que, según el Expediente Técnico la estructura funcional programática es: Función: 15 Transporte, Programa: 036 Transporte Urbano, Sub Programa: 0074 Vías Urbanas, Proyecto: 2.148054 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida Centenario Distrito de Grocio Prado Chíncha – Ica, Componente: 2.007468 Mejoramiento de Vías Urbanas, Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida Centenario Distrito de Grocio Prado Chíncha – Ica"**, Meta: Construcción de 13,042.23 m2 de Pavimento Flexible, Construcción de 5,658.81 m2 de Veredas de Concreto, Construcción de 3,875.20 ml de Sardineles Sumergidos.

Que, en mérito a lo dispuesto por la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, los Expedientes Técnicos de las Obras a ejecutar por Administración Directa serán aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiéndole por afinidad aprobar las que se ejecuten por la modalidad de Contrata, así como los documentos que la comprenden.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y, en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29626 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra que a continuación se detalla:

OBRA : **Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Avenida Centenario Distrito de Grocio Prado Chíncha – Ica**

META : Construcción de 13,042.23 m² de Pavimento Flexible, Construcción de 5,658.81 m² de Veredas de Concreto, Construcción de 3,875.20 ml de Sardineles Sumergidos

MOD. DE EJEC. : Contrata.

PPTO. TOTAL : S/. 2'165,163.37 Nuevos Soles

VALOR REFER. OBRA. : S/. 2'038,993.56 Nuevos Soles

GASTOS ADM. DE SUPERVISION : S/. 55,000.00 Nuevos Soles

GASTOS ADMINISTRATIVOS : S/. 10,000.00 Nuevos Soles

PREVISION MAYOR COSTO : S/. 61,169.81 Nuevos Soles

PLAZO DE EJEUCION: 90 Dias Calendario

ANALISTA : Ing. Edgar Guillermo Cuipal Mendoza

UBICACIÓN :

Distrito : Grocio Prado

Provincia : Chíncha

Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL